

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 49/2015

VISTOS: El Informe de Secretaría de Cámara N° SC-TED-C 003/2015, de 28 de enero de 2015 y el Informe de Secretaría de Cámara N° SC-TED-C 004/2015, de 09 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política del Estado en sus artículos 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral en su artículo 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 6 de la precitada Ley, dispone como competencia electoral la organización, dirección, supervisión, administración, ejecución y proclamación de resultados de procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato que se realicen en el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior;

Que, en su artículo 31 señala que los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral;

Que, en el artículo 38, numeral 17 de la Ley N° 018, establece que los Tribunales Electorales bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral tienen la competencia de registrar a las candidatas y candidatos, otorgar las credenciales de los que resulten electos, en los procesos electorales de alcance departamental, regional y municipal **e inhabilitar a quienes no hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Ley;**

Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, la democracia representativa se ejerce mediante la elección de autoridades y representantes en los diferentes niveles del Estado Plurinacional, según los principios del sufragio universal.

CONSIDERANDO: Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0565/2014, convocó a Elecciones Departamentales, Regionales y Municipales 2015 del Estado Plurinacional de Bolivia. Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0577/2014 de 13 de noviembre de 2014, aprobó el **Calendario Electoral** para las Elecciones Departamentales, Regionales y Municipales 2015.

CONSIDERANDO: Que, en observancia de los artículos 149, 167, 234 y 238 de la Constitución Política del Estado, artículo 13 de la Ley N° 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y en el marco de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, que establece que presentadas las listas de candidatas y candidatos para cualquiera de los cargos electivos, únicamente podrán sustituirse por causa de renuncia, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente e incapacidad total, acreditados fehacientemente ante el Tribunal Electoral competente al momento de presentar la sustitución por parte de las organizaciones políticas, corresponde a Sala Plena pronunciarse en consecuencia.

Que, mediante Informe de Secretaría de Cámara N° SC-TED-C 003/2015, de 28 de enero de 2015, sugiere la habilitación de 65 sustitutos por causales de inhabilitación, 5 sustitutos por causales de renuncia y sugiere la inhabilitación de tres sustitutos, por no cumplir con los requisitos establecidos de conformidad al detalle presentado a Sala Plena.

Que, mediante Informe de Secretaría de Cámara N° SC-TED-C 004/2015, de 09 de febrero de 2015, Secretaría de Cámara sugiere la habilitación del sustituto al cargo de Alcalde del Municipio de Cochabamba, para la Alianza UNICO, refiriendo que es menester tratar el tema a la brevedad posible, por cuanto existe un plazo para remitir los diseños de las papeletas a la imprenta, caso contrario se imprimirían las mismas con el material existente a la fecha.

CONSIDERANDO: Con referencia dichos informes de Secretaría de Cámara se deben hacer las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

- Sobre la sugerencia de habilitación a los candidatos sustitutos por causales de inhabilitación y renuncia de los candidatos inicialmente inscritos ante este Tribunal Electoral Departamental, efectuada por Secretaría de Cámara, Sala Plena encuentra que se realizó un correcto análisis, por lo que sin mayores consideraciones corresponde efectuar la habilitación consiguiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Régimen Electoral N° 026.
- Sobre la sugerencia de inhabilitación del candidato sustituto a Asambleísta Titular por Territorio de la Agrupación Ciudadana UNICO Edson Carballo García, el mismo originalmente se encontraba inscrito como Sexto Concejal Suplente para el Municipio de Shinaota, Provincia Tiraque, por la Organización Política UNICO. En este sentido, sin bien es cierto que el delegado de la Alianza Unico, presentó una declaración jurada de que nunca presto consentimiento para su candidatura por el MNR, también es cierto que, en su oportunidad no hizo reclamación alguna a dicha candidatura; por lo que en cumplimiento a la Circular N° TSE-PRES-SC-001/2015, de 05 de enero de 2015, no corresponde efectuar la habilitación del mismo.
- Con referencia a la sugerencia de inhabilitar a la candidata Sustituta a segunda Concejal Titular para el Municipio de Colcapirhua, por la Organización Política Demócratas, Cresencia Alberta Padilla Flores y al candidato sustituto a Alcalde para el Municipio de Colcapirhua, Julio Cesar Torrico Peñaranda de conformidad a la información efectuada por Secretaría de Cámara, cursa en antecedentes la Certificación emitida por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral N° TSE-SC-014/2015, de fecha 12 de enero de 2015, que establece que la Sra. Cresencia Alberta Padilla Flores, fue electa como Diputada suplente por el Departamento de Cochabamba en las elecciones Generales 2009-2014; y por su parte el Sr. Julio Cesar Torrico Peñaranda fue electo como Senador Suplente por el Departamento de Cochabamba, extremo que en ambos casos, es contrario a lo dispuesto por la Circular TSE-PRES-SC-071/2014 de 18 de diciembre de 2014, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, que establece expresamente que los Asambleístas Nacionales (Senadores y Diputados) del periodo legislativo 2010-2015, como efectos de los artículos 285-I-1) y 287-I-1) de la Constitución Política del Estado, no podrán ser candidatas o candidatos a Alcaldesa o Alcalde, Concejales o Concejales Municipales (entre otros cargos) y encomienda a los Tribunales Electorales observar el cumplimiento de la referida Circular. En este sentido, en el marco de lo establecido en el artículo 37, numeral 1, de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la mencionada Circular 071/2014 constituye una directriz de obligatorio cumplimiento para todos los miembros del Órgano Electoral Plurinacional y el no hacerlo podría acarrear la comisión de una falta grave por parte los Vocales de éste Tribunal Electoral Departamental; por lo que, en este contexto, éste Tribunal Electoral Departamental debe dar cabal cumplimiento a la indicada Circular.
- Con referencia a la sugerencia de habilitación al sustituto a candidato a Alcalde para el Municipio de Cochabamba Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba de la Alianza UNICO, Sr. Jaime Enrique de Ugarte Lazcano, Sala Plena encontró que se cumplieron con los presupuestos legales establecidos para tal fin, por lo que no corresponde efectuar mayores consideraciones al respecto.



CONSIDERANDO: Que, ambos informes de Secretaría de Cámara en conclusiones recomienda a Sala Plena aprobar las listas de candidatos habilitados e inhabilitados de conformidad a lo establecido en la Ley del Régimen Electoral y emitir la Resolución correspondiente de habilitación e Inhabilitación de candidaturas sustitutas por incumplimiento de requisitos y causales de inelegibilidad.

POR TANTO: La Sala Plena del TED de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes, Reglamentos y la jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Informe de Secretaría de Cámara N° SC-TED-C 003/2015 de fecha 28 de enero de 2015 y el Informe de Secretaría de Cámara N° SC-TED-C 004/2015 de fecha 09 de enero de 2015.

SEGUNDO. Habilitar a los siguientes candidatos sustitutos por causales de inhabilitación de los candidatos inicialmente inscritos ante éste Tribunal Electoral Departamental, de conformidad al siguiente detalle:

SUSTITUCION DE CANDIDATOS ELECCIONES SUBNACIONALES 2015 TED-C

ORGANIZACIÓN POL	CANDIDATO A SER SUSTITUIDO	CANDIDATO SUSTITO/A	CANDIDATURA	MUNICIPIO	ESTADO
1 MAS-IPSP	RONALD CRISTHIAN EQUILEA GARCIA	RONALD EQUILEA LEDEZMA	ASAM. POR POB. SUPLENTE	COCHABAMBA	Habilitado
2 MAS-IPSP	BASILIA FLORES FELIPEZ	DELINA VIDAL CARABALLO	CONCEJAL 1º SUPLENTE	SANTIVANÉZ	Habilitado
3 MAS-IPSP	JHONNY GARCIA RODRIGUEZ	LUIS CONDORI AGUILA	ASAM. POR TERR. SUPLENTE	CHAPARE	Habilitado
4 MAS-IPSP	BASILIA ALEGRE ESCALERA	BASILIA ALEGRE ROCHA	CONCEJAL 3º SUPLENTE	SIPE SIPE	Habilitado
5 MAS-IPSP	ALICIA PEREDO ROSALES	ELISA CARRASCO IRIARTE	CONCEJAL 1º SUPLENTE	VILA VILA	Habilitado
6 MAS-IPSP	VALENTIN PACO CHOQUE	RAUL MENDOZA HIGUERA	CONCEJAL 1º SUPLENTE	ARBIBETO	Habilitado
7 MAS-IPSP	MARGARITA TORRICO FERNANDEZ	MARGARITA TORRICO ORTIZ	CONCEJAL 7º TITULAR	CERCADO	Habilitado
8 MAS-IPSP	ROSMERY MAMANI ALVAREZ	ROSMERY MAMANI CHAMBI	ASAM. POR POB. SUPLENTE	CERCADO	Habilitado
9 MAS-IPSP	LEYDI MATILDE ORMACHEA VEIZAGA	BERTHA MARIA QUIROZ FLORES	CONCEJAL 5º SUPLENTE	SIPE SIPE	Habilitado
10 MAS-IPSP	CRISTHIAN HUMBERTO ESCALERA VISCARRA	SANDRO LEDEZMA SALGUERO	CONCEJAL 5º TITULAR	SIPE SIPE	Habilitado
11 MAS-IPSP	ROSA PEREZ ORELLANA	GENOVEVA MAMANI QUISPE	CONCEJAL 2º TITULAR	SICAYA	Habilitado
12 MAS-IPSP	ELIZABETH BUTRON GUZMAN	LIDA ANTEZANA CAMACHO	CONCEJAL 1º TITULAR	SACABA	Habilitado
13 MAS-IPSP	BENEDICTO ROSAS ENCINAS	BENEDICTO ROSALES	CONCEJAL 1º SUPLENTE	TOTORA	Habilitado
14 MAS-IPSP	FANOR REMBERTO GALARZA BELLIDO	CASIANO ANTEZANA MUÑOZ	CONCEJAL 1º TITULAR	SIPE SIPE	Habilitado
15 FPV	NELLY CONDORI FLORES	AMALIA ROJAS BARRETO	ALCALDESA	SACABA	Habilitado
16 FPV	SABINO RAMIRES LIMA	JUANITO BORDA GOMEZ	Concejales(es) 4º SUPLENTE	TAPACARI	Habilitado
17 FPV	CLAUDIA ANDREA TORRICO GRANADO	TANIA CRUZ DELGADO	CONCEJAL 3º TITULAR	COLCAPIRHUA	Habilitado
18 FPV	EUSEBIO RAMOS CONDORI	PONCIANO HUANCA COLQUE	Asambleista Departamental por Territorio	Tapacari	Habilitado
19 FPV	CARLOS FAVIO QUIROGA TAPIA	VICENTE QUINSAMOLLE TOMAS	Asambleista Departamental por Territorio	ARQUE	Habilitado
20 FPV	JOSE MANUEL MORALES SIÑANIZ	WINDSOR GONZALO MALDONADO UREÑA	Concejales(es) 6º TITULAR	COLCAPIRHUA	Habilitado
21 UNICO	VICENTE WILBERT ORTUÑO ALBA	GILMA GARCIA CAMACHO	Alcaldesa(e)	MIZQUE	Habilitado
22 UNICO	FELIX CAMACHO TORRICO	JUAN CARLOS ALVARADO OLIVERA	Alcaldesa(e)	PUNATA	Habilitado
23 UNICO	LIONEL CARDONA NOGALES	PASCUAL GONZALES SERRANO	Alcaldesa(e)	VINTO	Habilitado
24 UNICO	ESTEBAN GUEVARA MACÍAS	EDILBRANDO GALINDO ZURITA	Asambleista Departamental por Territorio	SL	Habilitado
25 UNICO	MOISES VELA VEIZAGA	CELESTINO RODRIGUEZ PEDRAZAS	Alcaldesa(e)	AIQUILE	Habilitado
26 UNICO	MABEL ROSSY SANZETENE LANDIVAR	VIRGINIA AMURRIO	Alcaldesa(e)	TIQUIPAYA	Habilitado
27 UNICO	CINHITIA CALDERON	MILDRETH CONSUELO DAVILA ROSADO	Asambleista Departamental por Territorio	MIZQUE	Habilitado
28 UNICO	GROBER ESCOBAR RODRIGUEZ	ZENON ESCOBAR VIDAL	Alcaldesa(e)	SHINAHOTA	Habilitado
29 UNICO	ERIKA VANESSA FLORES CASTILLO	MARTA AVILA VARON	Asambleista Departamental por Territorio	SL	Habilitado
30 MNR	CIRILO TERRAZAS VEIZAGA	BONIFACIO MENESES HERBAS	Alcaldesa(e)	ANZALDO	Habilitado
31 MNR	ANA JACQUELINE BORTOLINI ALCOCER	MARINA ESTHER ROJAS MERIDA	Asambleista Departamental por Territorio	TI	Habilitado
32 MNR	CARLOS ARTURO RIBERA CHAVEZ	GAVINO ZURITA SUAREZ	Asambleista Departamental por Territorio	SL	Habilitado
33 MNR	GIOVANA VARGAS CAMARGO	LADY JANE ROBLEDO BALDIVIESO	Asambleista Departamental por Territorio	SL	Habilitado
34 MNR	LIDIA VIZA HERRERA	TATIANA TERRAZAS VARGAS	Asambleista Departamental por Territorio	SL	Habilitado
35 MNR	FIDEL SANCHEZ MONTAÑO	EDWIN CLAROS ALCOCER	Concejales(es) 2º SUPLENTE	SHINAHOTA	Habilitado
36 MNR	ANGELINO MAMANI POCOMANI	JOSE CARLOS ROCHA BASTO	Concejales(es) 3º TITULAR	SHINAHOTA	Habilitado
37 MNR	ERIKA VIDA ESPADA HUAYTA	NORKA HUAYTA SALVATIERRA	Concejales(es) 3º TITULAR	COLCAPIRHUA	Habilitado
38 MNR	MARTHA ARMINDA LUZGAGA ALMANZA	JULIETA COCA MIGUEL	Concejales(es) 3º SUPLENTE	QUILLACOLLO	Habilitado
39 MNR	MARIA CECILIA PARDO NOVAK	MARIA ANGELICA GONZALES GARCIA	Concejales(es) 5º SUPLENTE	CERCADO	Habilitado
40 MNR	RENE CHAVEZ ARGOTE	JUAN LUIS GUERRA SERRUDO	Concejales(es) 2º SUPLENTE	QUILLACOLLO	Habilitado
41 DEMOCRATAS	PEDRO ANDRES BADRAN LEON	DIEGO ISRAEL SANDOVAL COSIO	Asambleista Departamental por Territorio	TI	Habilitado
42 DEMOCRATAS	ARIEL BALDERRAMA CORDOVA	DANIEL BALDERRAMA PEREZ	Alcaldesa(e)	CERCADO	Habilitado
43 DEMOCRATAS	DELIA FERREL MOLINA	LINET ARISPE RAMIREZ	Concejales(es) 3º TITULAR	MIZQUE	Habilitado
44 DEMOCRATAS	MARTHA JOSE PINTO	SEVERINA TERRAZAS GODDY	Asambleista Departamental por Territorio	TI	Habilitado
45 DEMOCRATAS	JUSTINA ACERO ZENSANO	ROLY ORLANDO ESCOBAR SOLIZ	Alcaldesa(e)	VACAS	Habilitado
46 DEMOCRATAS	MAURICIO BARBERY CANEDO	DAVID RICARDO SUAREZ RIVERO	Concejales(es) 1º TITULAR	COLCAPIRHUA	Habilitado
47 JESUCA	DAISY ELIZABETH LARA UNZUETA	GUILDER SIMEDON GONZALES PONCE	Alcaldesa(e)	VILLA RIVERO	Habilitado
48 MAS-IPSP	SELENE CELIA FERNANDEZ SUAREZ	PRISCA BALDERRAMA RODRIGUEZ	Concejales(es) 6TO TITULAR	Mizque-MIZQUE	Habilitado
49 MAS-IPSP	MILTON GONZALES FERNANDEZ	MARIO WILDER ALVAREZ RODRIGUEZ	Concejales(es) 1º TITULAR	Mizque-MIZQUE	Habilitado
50 MAS-IPSP	JORGE VASQUEZ VILLARROEL	JULIO ROMERO PARDO	Concejales(es) 2º SUPLENTE	Mizque-MIZQUE	Habilitado
51 MAS-IPSP	BERNARDINA GONZALES VILLARROEL	SONIA ANDRADE GUZMAN	Concejales(es) 5TO SUPLENTE	Mizque-MIZQUE	Habilitado
52 MAS-IPSP	SERGIO ROJAS GARCIA	JULIO ALVAREZ MEJIA	Concejales(es) 5TO TITULAR	Mizque-MIZQUE	Habilitado
53 MAS-IPSP	FRANCISCO CAERO VALLEJOS	SEBASTIAN CARDOZO ANDIA	Concejales(es) 6TO SUPLENTE	Mizque-MIZQUE	Habilitado
54 MAS-IPSP	MARIA SALOME ZURITA	OLGA COPALI DIAZ	Concejales(es) 7º TITULAR	Carrasco-ENTRE RIOS	Habilitado
55 MAS-IPSP	TANIA MENDOZA RODRIGUEZ	MARGARITA VARGAS ROMERO	Concejales(es) 1º TITULAR	Carrasco-ENTRE RIOS	Habilitado
56 MAS-IPSP	ANTONIO FERNANDEZ CONDORI	BERNARDO ZUBIETA	Concejales(es) 4º TITULAR	Chapare-VILLA TUNARI	Habilitado
57 MAS-IPSP	ZACARIAS QUINTANA CHOQUEVILLCA	ORLANDO ZURITA ROJAS	Asambleista Departamental por Población	Cochabamba	Habilitado
58 UNICO	ELSA ZERNA GUARDIA	ARLA ZANABRRIA CLAROS	Concejales(es) 2º SUPLENTE	PUNATA-VILLA QUINTIN	Habilitado
59 UNICO	LIZBETH SANCHEZ CANO	FIDELIA CARBALLO SILES	Concejales(es) 3º TITULAR	MENDOZA (SAN BENITO)	Habilitado
60 UNICO	MARY BEL URJONA	MARIA ELENA CHAMBI GARCIA	Concejales(es) 5º TITULAR	MENDOZA (SAN BENITO)	Habilitado
61 UNICO	JUSTA GARCIA	PAULINA GUZMAN CESPEDES	Concejales(es) 3º TITULAR	PUNATA-VILLA QUINTIN	Habilitado
62 UNICO	MIRIAN LOPEZ JATTACO	ZENAIDA FAJARDO CAMACHO	Concejales(es) 2º TITULAR	MENDOZA (SAN BENITO)	Habilitado
63 UNICO	JUSTINO CRISPIN VERA FUENTES	JULIAN JATACO CLAROS	Concejales(es) 2º SUPLENTE	Carrasco-POJO	Habilitado
64 UNICO	JAVIER RAMIRO PRADEL VELOZ	ANDRES DIAZ FERRUFINO	Concejales(es) 1º SUPLENTE	Quillacollo-COLCAPIRHUA	Habilitado
65 UNICO	FIDEL COLQUE MAMANI	JUAN APAZA	Concejales(es) 5º SUPLENTE	Quillacollo-COLCAPIRHUA	Habilitado
				Capinota-CAPINOTA	Habilitado

TERCERO:

Habilitar a los siguientes candidatos sustitutos por causales de renuncia de los candidatos inicialmente inscritos ante éste Tribunal Electoral Departamental, de conformidad al siguiente detalle:

SUSTITUCION DE CANDIDATOS POR RENUNCIA ELECCIONES SUBNACIONALES 2015 TED-C

ORGANIZACIÓN PO	CANDIDATO A SER SUSTITUIDO	CANDIDATO SUSTITO/A	CANDIDATURA	MUNICIPIO	ESTADO
1 MAS-IPSP	EDUARDA RIOS VILLARROEL	CANDELARIA VARGAS	Concejales(es) 2DO SUPLENTE	Tiraque-TIRAQUE	HABILITADO
2 MAS-IPSP	JUDITH COVARRUBIAS	ELIZABETH CASTELLON PEREZ	Concejales(es) 5TO TITULAR	Tiraque-TIRAQUE	HABILITADO
3 MAS-IPSP	CARLOS RODRIGUEZ CUELLAR	EUFRONIO CHURA GUTIERREZ	Concejales(es) 5TO SUPLENTE	Carrasco-ENTRE RIOS	HABILITADO
4 UNICO	RONAL RUBEN PATIÑO FERNANDEZ	JOSE LUIS SANTOS IRAIZOS	Concejales(es) 4TO TITULAR	Capinota-CAPINOTA	HABILITADO
5 UNICO	MARIA EMMA COCA	MAURA ANGULO SANTOS	Concejales(es) 5TO TITULAR	Capinota-CAPINOTA	HABILITADO

CUARTO. Inhabilitar a los siguientes candidatos sustitutos, por las consideraciones cursantes en la ratio decidendi de la presente Resolución:

INHABILITADOS SUSTITUCION DE CANDIDATOS ELECCIONES SUBNACIONALES 2015 TED-C

ORGANIZACIÓN POL	CANDIDATO A SER SUSTITUIDO	CANDIDATO SUSTITO/A	CANDIDATURA	MUNICIPIO	ESTADO
1 DEMOCRATAS	JOSE LUIS PADILLA LOPEZ	JULIO CESAR TORRICO PEÑARANDA	Alcaldesa(e)	COLCAPIRHUA	INHABILITADO POR 071 EX SENADOR
2 UNICOS	DOROTEO MALDONADO ZEBALLOS	EDSON CARBALLO GARCIA	Concejales(es) 6TO SUPLENTE	Tiraque-SHINAHOTA	INHABILITADO POR ESTAR REGISTRADO EN OTRA ORGANIZACIÓN POLITICA (MNR) EN LA PRIMERA CONVOCATORIA
3 DEMOCRATAS	CELIA VASQUEZ ROMERO	CRESENCIA ALBERTA PADILLA FLORES	Concejales(es) 2º TITULAR	Quillacollo-COLCAPIRHUA	INHABILITADO POR 071 EX DIPUTADA SUPLENTE

QUINTO. Habilitar como sustituto a la candidatura a Alcalde para el Municipio de Cochabamba Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba, por la Alianza UNICO, al Sr. Jaime Enrique de Ugarte Lazcano en reemplazo de la Sra. Rebeca Elvira Delgado Burgoa.

SEXTO. Mediante Secretaría de Cámara, póngase la presente Resolución en conocimiento de las Organizaciones Políticas señaladas en la presente Resolución.

Fueron de voto disidente la Presidenta Dra. Carmen Roció Jiménez Alvarellos y la Vicepresidenta, Lic. R.M.G. Consuelo Grigoriu Rocha, únicamente con referencia a la inhabilitación efectuada a la candidata sustituta a segunda Concejales Titular para el Municipio de Colcapirhua, Cresencia Alberta Padilla Flores y al candidato Sustituto a Alcalde para el Municipio de Colcapirhua, Julio Cesar Torrico Peñaranda, candidaturas ambas presentadas por la Organización Política DEMOCRATAS.

Es dada en la sala de reuniones del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba a los 09 días del mes de febrero de dos mil quince.

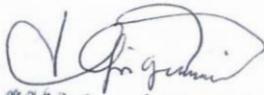
Regístrese, notifíquese y archívese.

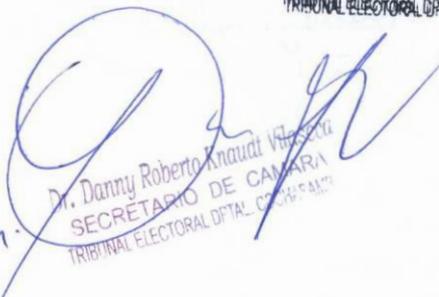

Roció Jiménez Alvarellos
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


Daniel Campos Escalante
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


Ramiro Edwin Borda Marín
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


Mercedes Merma Mamani
vocal
Tribunal Electoral Deptal Cochabamba


R.M.G. Consuelo Grigoriu Rocha
VICE-PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


Dr. Danny Roberto Anauat Vlasco
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA